

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
CONCURSO PUBLICO N° 005-2024-MINSA-1
“SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA WEB PARA EL MINISTERIO DE SALUD”

Siendo las 14:30 horas del día 05 de julio del 2024, en la Unidad de Adquisiciones y Programación, ubicada en la Av. Salaverry N° 801 – Jesús María –Piso 2, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato de Designación de Miembros del Comité de Selección N° 018-2024-OGA/MINSA de fecha 10 de mayo del 2024, conformado por los siguientes miembros:

- FRESIA SAAVEDRA LLAMO Presidente Titular
- JONATHAN JOSEPH DEZA ESPINO Primer Miembro Titular
- JUAN MANUEL BRAITHUAITE CONDOR Segundo Miembro Suplente

Con el quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, se dio inicio la sesión, el presidente del comité de selección, indica que se ha verificado luego de haber ingresado a la plataforma del SEACE 3.0 que, durante la etapa de registro de participantes, se han registrado los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	10452231617	ZUÑIGA SANCHEZ OMAR ALI	Válido	2024-05-15 12:01:39.0
2	20504747981	BELLTECH PERU SAC	Válido	2024-05-27 11:18:39.0
3	20511522987	WORLDSYS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2024-05-20 11:08:11.0
4	20547508972	CONSATEL S.A.C.	Válido	2024-05-13 15:28:29.0
5	20550770025	PROYECTOS DE NETWORKING S.A.C.- PROYECTNET S.A.C.	Válido	2024-06-12 12:28:00.0
6	20551407820	NET FUSION CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2024-05-13 15:52:20.0
7	20553404631	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Válido	2024-05-13 18:49:19.0
8	20571312094	LABSET PROTEC WORLD PERU S.A.C. - LPWP S.A.C.	Válido	2024-05-15 12:58:47.0
9	20600591054	FABRIC CORPORATION S.A.C FABRIC CORP. S.A.C.	Válido	2024-05-25 11:13:04.0
10	20600708067	ARPYNET SAC	Válido	2024-06-24 23:52:30.0
11	20601770114	CLOUDATEL SOLUTIONS S.A.C.	Válido	2024-06-03 15:34:59.0
12	20601830788	CIXCOMPERU SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L.	Válido	2024-05-12 13:55:36.0
13	20602198562	AP COMPLEMENT S.A.C.	Válido	2024-05-11 14:16:10.0
14	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Válido	2024-06-21 17:16:37.0
15	20602988687	COMUNICA EMPRESARIAL E.I.R.L.	Válido	2024-05-24 12:31:56.0
16	20608948512	CYBERSECURITY PROJECT S.A.C.	Válido	2024-06-18 22:25:18.0

El presidente dio inicio al acto privado, con la finalidad de comunicar lo siguiente:

En cumplimiento con lo señalado en el artículo 73 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado y a lo establecido en las bases integradas, el comité de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

selección verifica la presentación de las ofertas en el SEACE y se observa que han presentado ofertas en el procedimiento de selección, los siguientes postores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	Proveedor con RUC	20511522987	WORLDSYS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2	Proveedor con RUC	20504747981	BELLTECH PERU SAC
3	Proveedor con RUC	20602691617	CLOUD IT PERU S.A.C.
4	Proveedor con RUC	20600708067	ARPYNET SAC

Por lo tanto, como se observa en las imágenes que corresponden a la etapa de presentación de propuestas en el SEACE, se cuenta con CUATRO (04) ofertas enviadas y válidas en el presente procedimiento de selección.

De la evaluación de la documentación presentada por el postor bajo el principio de presunción de veracidad contemplado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, presunción por la cual, en la tramitación del procedimiento administrativo, la administración presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, salvo prueba en contrario.

Asimismo, en la presente evaluación, se tuvo en cuenta lo indicado en la Resolución N° 1950-2019-TCE-S de fecha 10.07.2019 que señala lo siguiente:

*(...) Toda información contenida en la oferta debe ser **objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que **no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta**, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de la realmente ofertado (...)*

Por lo citado, los postores tienen la responsabilidad de revisar de manera diligente la información que la entidad pone a su disposición, a efectos de elaborar adecuadamente su oferta.¹

Siguiendo con lo establecido en el cronograma del SEACE 3.0 el Comité de Selección, procedió a descargar las Ofertas registrados en el SEACE, con la finalidad de revisar el **Cumplimiento de los documentos para la Admisión de la Oferta.**

De la revisión de los documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, se obtuvo el siguiente resultado:

¹ Opinión N° 076-2018/DTN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4
	BELLTECH PERU S.A.C	WORLDSYS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CLOUD IT PERU S.A.C.	ARPYNET S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada - ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

- El postor **BELLTECH PERU S.A.C**, ha presentado el Anexo 4 – “Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio”, sin cumplir con lo establecido en las bases integradas, dado a que, no indica desde cuándo empieza a contabilizarse el plazo de ejecución del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 1.8 del Capítulo I de la Sección específica de las bases integradas, así como, lo establecido en el numeral 10.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que, no se tendría certeza del momento en que el postor iniciaría el servicio, lo cual podría generar controversias durante la ejecución contractual. Además, es preciso señalar que, el incumplimiento indicado no es objeto de subsanación, según lo señalado en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento que estipula lo siguiente: *“Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica”*. (El énfasis es añadido)

Asi mismo, para esta evaluación se tuvo en cuenta lo indicado en la Resolución N° 00127-2024-TCE-S4 de fecha 10/01/2024 que señala lo siguiente:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(...)

43. De lo anterior, se advierte que en el plazo consignado por el Adjudicatario no se indica que los 50 días calendarios se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 1.8 del Capítulo I, así como en el numeral 8.3.1 de Capítulo III de las bases integradas.

44. En tal sentido, se advierte que el Anexo N° 4 del Adjudicatario no cumple con las estipulaciones previstas en las bases integradas en los extremos señalados.

45. Ahora bien, es oportuno indicar que si bien en el numeral 142.1 del artículo 142 del Reglamento, se indica que "el plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso"; lo cierto es que ello no puede entenderse como una justificación para no presentar el Anexo N° 4 – Declaración jurada de plazo de entrega, conforme a las bases integradas, pues precisamente con dicho anexo el postor se compromete a entregar dentro de un determinado plazo, caso contrario, no se tendría certeza del momento se entregará los bienes, lo cual podría generar controversias durante la ejecución contractual.

46. Asimismo, si bien el Adjudicatario ha presentado en su oferta el Anexo N° 3 – Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, ello no subsana la omisión de consignar de forma correcta el plazo de entrega, más aún, si dichos anexos han sido requeridos en forma independiente o separadas.

47. Cabe señalar que el incumplimiento indicado no es objeto de subsanación, según lo señalado en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, que estipula lo siguiente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". (El énfasis es añadido)

48. Por tanto, considerando que el Anexo 4 – Declaración jurada de plazo de entrega es un documento requerido para la admisión de la oferta de dicho postor, y que dicho documento ha sido presentado sin cumplir con lo establecido en las bases integradas, correspondía al comité de selección declarar la no admisión de dicha oferta, dado que el error advertido en dicho anexo no es subsanable (...)

En ese sentido, el Comité de Selección, declara NO ADMITIDA la oferta del postor **BELLTECH PERU S.A.C.**

- El postor **Worldsys Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, ha presentado el Anexo 4 – "Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio", sin cumplir con lo establecido en las bases integradas, dado a que, no indica desde cuándo empieza a contabilizarse el plazo de ejecución del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 1.8 del Capítulo I de la Sección específica de las bases integradas, así como, lo establecido en el numeral 10.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que, no se tendría certeza del momento en que el postor iniciaría el servicio, lo cual podría generar controversias durante la ejecución contractual. Además, es preciso señalar que, el incumplimiento indicado no es objeto de subsanación,

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

según lo señalado en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento que estipula lo siguiente: “Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica”. (El énfasis es añadido)

Así mismo, para esta evaluación se tuvo en cuenta lo indicado en la Resolución N° 00127-2024-TCE-S4 de fecha 10/01/2024 que señala lo siguiente:

(...)

43. De lo anterior, se advierte que en el plazo consignado por el Adjudicatario no se indica que los 50 días calendarios se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 1.8 del Capítulo I, así como en el numeral 8.3.1 de Capítulo III de las bases integradas.

44. En tal sentido, se advierte que el Anexo N° 4 del Adjudicatario no cumple con las estipulaciones previstas en las bases integradas en los extremos señalados.

45. Ahora bien, es oportuno indicar que si bien en el numeral 142.1 del artículo 142 del Reglamento, se indica que “el plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso”; lo cierto es que ello no puede entenderse como una justificación para no presentar el Anexo N° 4 – Declaración jurada de plazo de entrega, conforme a las bases integradas, pues precisamente con dicho anexo el postor se compromete a entregar dentro de un determinado plazo, caso contrario, no se tendría certeza del momento se entregará los bienes, lo cual podría generar controversias durante la ejecución contractual.

46. Asimismo, si bien el Adjudicatario ha presentado en su oferta el Anexo N° 3 – Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, ello no subsana la omisión de consignar de forma correcta el plazo de entrega, más aún, si dichos anexos han sido requeridos en forma independiente o separadas.

47. Cabe señalar que el incumplimiento indicado no es objeto de subsanación, según lo señalado en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, que estipula lo siguiente: “Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica”. (El énfasis es añadido)

48. Por tanto, considerando que el Anexo 4 – Declaración jurada de plazo de entrega es un documento requerido para la admisión de la oferta de dicho postor, y que dicho documento ha sido presentado sin cumplir con lo establecido en las bases integradas, correspondía al comité de selección declarar la no admisión de dicha oferta, dado que el error advertido en dicho anexo no es subsanable (...)

En ese sentido, el Comité de Selección, declara NO ADMITIDA la oferta del postor **WORLDSYS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- El postor **CLOUD IT PERU S.A.C.**, cumple de forma valida con haber presentado los documentos obligatorios para admisión de la oferta. Por lo tanto, el comité de selección, declara ADMITIDA la oferta de este postor.
- El postor **ARPYNET S.A.C.**, cumple de forma valida con haber presentado los documentos obligatorios para admisión de la oferta. Por lo tanto, el comité de selección, declara ADMITIDA la oferta de este postor.

ACTO SEGUIDO, el Comité de Selección procedió a determinar el puntaje de los factores de evaluación, de conformidad a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento y Capítulo IV de las bases, teniendo como resultado lo siguiente:

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION		
		A) PRECIO - 100 PUNTOS		
		<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{[O_m \times PMP]}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	Puntaje	Orden de Prelación
1°	ARPYNET S.A.C.	S/ 600,000.00	100.00	1°
2°	CLOUD IT PERU S.A.C.	S/ 970,687.41	61.81	2°

El factor de evaluación – precio, ha sido considerado como único factor de evaluación, tal como se señala en el cuadro precedente.

Por lo que, el comité de selección en virtud al Art 75.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala lo siguiente: Artículo 75.1. "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada"; procede a realizar la calificación de las ofertas de los postores: **ARPYNET S.A.C.** y **CLOUD IT PERU S.A.C.**, según el orden de prelación, de acuerdo al siguiente cuadro:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLOUD IT PERU S.A.C.	ARPYNET SAC
Requisitos:		ACREDITA:	
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 670,000 (seiscientos setenta mil y 00/100 nuevos soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran como soluciones similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arrendamiento operativo de equipos de videoconferencia para servicios. - Implementaciones de servidores de video para servicio de videoconferencia. - Servicios de videoconferencia o videoconferencia web integrado con Sistema de Gestión de Aprendizaje (LMS) - Servicios de Soluciones de Cloud Meeting - Servicios de Soluciones de Cloud Computing <p>Para el caso de ventas y suministros de equipos de videoconferencia, solo se aceptará el monto facturado acreditado correspondiente a la asistencia o soporte técnico brindado</p>	<p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>EL POSTOR ACREDITA VALIDAMENTE UNA EXPERIENCIA, POR EL IMPORTE DE S/ 695,492.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), EL CUAL SUPERA EL MONTO REQUERIDO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</p>	<p>EL POSTOR ACREDITA VALIDAMENTE UNA EXPERIENCIA, POR EL IMPORTE DE S/ 680,705.52 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCO CON 52/100 SOLES), EL CUAL SUPERA EL MONTO REQUERIDO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</p>
RESULTADO DE LA ETAPA DE CALIFICACIÓN		CALIFICADO	CALIFICADO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El comité de selección, ha evidenciado que el postor **CLOUD IT PERU S.A.C.**, acredita válidamente una experiencia, por el importe de S/ 695,492.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), el cual ha sido acreditado con facturas y sus respectivos estados de cuenta, y contratos más su respectiva conformidad de la prestación del servicio igual o similar al objeto del procedimiento de selección

En ese sentido, el comité de selección, declara **CALIFICADA** la oferta del postor **CLOUD IT PERU S.A.C.**

- El comité de selección, ha evidenciado que el postor **ARPYNET S.A.C.**, acredita válidamente una experiencia, por el importe de S/ 680,705.52 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCO CON 52/100 SOLES), el cual ha sido acreditado con facturas y sus respectivos estados de cuenta, y contratos más su respectiva conformidad, de la prestación del servicio igual o similar al objeto del procedimiento de selección

En ese sentido, el comité de selección, declara **CALIFICADA** la oferta del postor **ARPYNET S.A.C.**

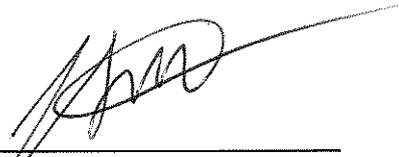
ACUERDO POR UNANIMIDAD:

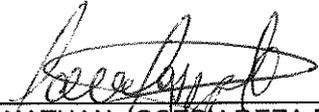
De acuerdo a la evaluación y calificación, se otorga la buena pro al siguiente postor:

POSTOR ADJUDICADO	MONTO
ARPYNET S.A.C.	S/ 600,000.00

Asimismo, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función deberá de realizar la verificación posterior de la oferta presentada por el postor adjudicado con la buena pro, conforme a lo establecido en el Art 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto especial que tratar, se dio por concluido la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por el comité de selección en pleno, siendo las 15:22 horas del día 05 de julio de 2024.


FRESIA SAAVEDRA LLAMO
PRESIDENTE TITULAR


JONATHAN JOSEPH DEZA ESPINO
PRIMER MIEMBRO TITULAR

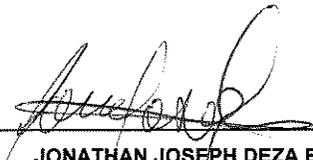

JUAN MANUEL BRAITHUAITE CONDOR
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ANEXO 01
 ACTA DE ADMISION DE OFERTAS
 CONCURSO PUBLICO N° 005-2024-MINSA-1

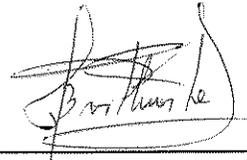
"SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA WEB PARA EL MINISTERIO DE SALUD"

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4
		BELLTECH PERU S.A.C	WORLDSYS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CLOUD IT PERU S.A.C.	ARPYNET SAC
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Declaración jurada - ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de cumplimiento de los terminos de referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de plazo de presatacion del servicio (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO		NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

Jesús María, 05 de julio de 2024


 JONATHAN JOSEPH DEZA ESPINO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 FRESIA SAAVEDRA LLAMO
 PRESIDENTE TITULAR


 JUAN MANUEL BRAITHUAITE CONDOR
 SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 02
 ACTA DE EVALUACION
 CONCURSO PUBLICO N° 005-2024-MINSA-1

"SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA WEB PARA EL MINISTERIO DE SALUD"

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION		ORDEN DE PRELACION
		A) PRECIO - 100 PUNTOS		
		<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> <p>$Pi = [Om \times PMP] / Oi$</p> <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	PUNTAJE	
1°	ARPYNET S.A.C	S/600,000.00	100.00	1°
2°	CLOUD IT PERU S.A.C.	S/970,687.41	61.81	2°

Jesús María, 05 de julio de 2024


 JONATHAN JOSEPH DEZA
 ESPINO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 FRESIA SAAVEDRA LLAMO
 PRESIDENTE TITULAR


 JUAN MANUEL BRAITHUAITE CONDOR
 SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACIÓN	CLOUD IT PERU S.A.C.	ARPYNET SAC
Requisitos:	ACREDITA:		
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 670,000 (seiscientos setenta mil y 00/100 nuevos soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideraran como soluciones similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arrendamiento operativo de equipos de videoconferencia para servicios. - Implementaciones de servidores de video para servicio de videoconferencia. - Servicios de videoconferencia o videoconferencia web integrado con Sistema de Gestión de Aprendizaje (LMS) - Servicios de Soluciones de Cloud Meeting - Servicios de Soluciones de Cloud Computing <p>Para el caso de ventas y suministros de equipos de videoconferencia, solo se aceptará el monto facturado acreditado correspondiente a la asistencia o soporte técnico brindado</p>	<p>Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>EL POSTOR ACREDITA VALIDAMENTE UNA EXPERIENCIA, POR EL IMPORTE DE S/ 695,492.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), EL CUAL SUPERA EL MONTO REQUERIDO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</p>	<p>EL POSTOR ACREDITA VALIDAMENTE UNA EXPERIENCIA, POR EL IMPORTE DE S/ 680,705.52 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCO CON 52/100 SOLES), EL CUAL SUPERA EL MONTO REQUERIDO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</p>
RESULTADO DE LA ETAPA DE CALIFICACIÓN		CALIFICADO	CALIFICADO

Jesús María, 05 de julio de 2024


 JONATHAN JOSEPH-DEZA ESPINO
 PRIMER MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 FRESIA SAAVEDRA LLAMO
 PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCION


 JUAN MANUEL BRAITHUAITE CONDOR
 SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN